

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de agosto de 1999, sobre delegación de competencias en el Secretario General Técnico en diversas materias.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las siguientes funciones:

a) En materia de contratación las que me confieren la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo relativo al procedimiento de contratación, el artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, en relación con el artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En materia de personal las que me confieren los apartados a), c), d), e), f) y g) del artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal.

c) En materia presupuestaria y ordenación de pagos las competencias que me atribuyen el artículo 33.5 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA: Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio, de 27 de septiembre de 1995, por la que se delegaban en el Secretario General Técnico de dicha Consejería funciones en distintas materias.

DISPOSICION ADICIONAL: De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que hayan sido realizados en base a la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de fecha 27 de septiembre de 1995.

DISPOSICION FINAL: La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de agosto de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se nombra a D. Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de Gabinete de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, vengo a disponer el nombramiento de D. Antonio Pacheco Gutiérrez como Jefe de Gabinete del Consejero de Economía, Industria y Comercio.

La presente Orden producirá sus efectos a partir del día de la fecha.

Mérida, 1 de septiembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS